



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00250 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda divisoria promovida por RICHARD CLAY AGUDELO SÁNCHEZ en contra de MARÍA EUGENIA AGUDELO SÁNCHEZ, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** Respecto al poder, el demandante aportará el mismo de conformidad con el artículo 74 del C. G. del Proceso, a saber: "*(...) El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados*". El mismo deberá allegarse al proceso, bien sea como lo dispone el artículo 74 Ibídem o de conformidad con lo estableció en el artículo 5° de la ley 2213 del 2022, y en todo caso, deberá dar claridad respecto a la mención que realiza en el mensaje de datos, al dirige la presente demanda en contra de la señora MARÍA CRISTINA AGUDELO SÁNCHEZ, a sabiendas que la demanda, solo procede contra propietarios inscritos. (Numeral 1° y 3° del artículo 82 del C. G. del Proceso).
- 2.** Adecuara el acápite de procedimiento, cuantía y competencia, en el sentido de expresar en cada uno de ellos el fundamento normativo que dispone el procedimiento a seguir, la cuantía del proceso, y la fijación de la competencia dada por el factor territorial y el valor de las pretensiones, en igual sentido, expresará el tramite a seguir, el monto de las pretensiones y el juez competente. (Numeral 8° y 9° del artículo 82 del C. G. del Proceso).
- 3.** Aportará la escritura 2654 del 17 de octubre del 2002, a fin de acreditar que la demandada MARÍA EUGENIA AGUDELO SÁNCHEZ, ostenta sobre el inmueble objeto de la división el 67%, como lo refiere

el demandado en el hecho segundo de la demanda. (Numeral 5 del artículo 82 del C. G. del Proceso).

4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **19 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66e836a2c7053b8de62a77409dc5bf725d0f0b33018783a32b80dd3d728b97a**

Documento generado en 18/07/2023 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>